ACTA DE EVALUACIÓN

"Adquisición de Tintas y Toner para Impresoras y Fotocopiadoras"
ID Nº 376.841

1. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Asunción, a los 25 días del mes de setiembre, siendo las 12:30hs, en el domicilio del FONDEC, sito en la calle 25 de mayo Nº 972, se da inicio al análisis de las ofertas presentadas para el llamado **"Adquisición de Tintas y Toner para Impresoras y Fotocopiadoras"**, por la modalidad de Contratación Directa.

2. MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACION

Conforman el comité de evaluación la Directora de Gestión y Desarrollo de las Personas Srta. Milagros Zárate, el Director de Asesoría Jurídica Sr. Adan Maidana Arce y el Director de Tic's Sr. Oscar Meza.

3. ACTO DE APERTURA

La fecha de apertura de sobres fue marcada para el día 02 de setiembre las 12:30hs. momento en el cual, según consta en el acta correspondiente, se presentaron 7 (SIETE) ofertas, correspondiente a las firmas:

Las ofertas que se presentaron fueron las siguientes presentando el siguiente monto total por lotes y documentos sustanciales, según Acta de Apertura:

LOTES	Emprendimiento FBC	OFFICE COMPU S.A.	MICROTEK	PRINTEC S.A.	Golden Pack S.A.	Nazareno Comercial e Industrial SRL	LG TRADING
1			27.030.000	35.530.000	27.968.400	12.209.000	27.252.100
2	10.020.000		8.800.000				
3	2.460.000		2.100.000		2.079.798	600.000	
4	2.580.000		1.800.000		2.343.000	900.000	
5		1.949.970	1.650.000	2.310.000	2.019.000	300.000	1.350.000
6			4.950.000	6.327.000	5135.490	5.369.100	4.935.000
Total	15.060.000	1.949.970	46.330.000	44.167.000	39.545.688	19.378.100	33.537.100

Nº	Documentos/Empresas	El Formulario de oferta	Garantía de Mantenimiento de oferta.	Documento que acredita la identidad del firmante	Constancia SIPE
1	**Emprendimiento FBC**	Presenta	Presenta	Presenta	1609066
2	**Office Compu S.A.**	Presenta	Presenta	Presenta SIPE	1608969
3	**Microtek Informática & Comunicación**	Presenta	Presenta	Presenta SIPE	1609064
4	**Printec S.A.**	Presenta	Presenta	Presenta SIPE	1608974
5	**Golden Pack S.A.**	Presenta	Presenta	Presenta SIPE	1608814
6	**Nazareno Comercial E Industrial SRL**	Presenta	Presenta	Presenta SIPE	1608930
7	**LG Trading**	Presenta	Presenta	Presenta SIPE	1608913

Al realizar la verificación del Acta de Apertura, se constata que se ha dejado constancia en el Acta de apertura, la siguiente observación:

- Se deja constancia que la firma LG TRADING, presenta en forma incompleta el Formulario de ofertas, no se observa el RUC.

Al respecto:

con referencia a las observaciones realizadas, la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Decreto 21909/03 expone taxativamente lo siguiente:

Artículo 58. Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones.
La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.

Lic. Ma. Milagros Zárate S.
Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas
FONDEC

Abog. Adan Maidana Arce
Asesoría Jurídica
FONDEC

FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES fondec PARAGUAY
Lic. Oscar A. Meza Vera
Director Tecnología de Información y Comunicación
FONDEC

Escaneado con CamScanner

Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:

***Inc.3.** de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras.*

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.

Artículo 60. Análisis.

La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

2. *El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.*
6. *Los documentos de la oferta estén en general en orden.*

Por lo tanto:

Consideramos que es motivo de descalificación, que el Formulario de oferta, haya sido modificado y no se encuentre completado el RUC, debido a que no se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y condiciones, violando así el principio de igualdad, ya que de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases, y presentaron debidamente completado y sin modificaciones el Formulario de Ofertas, por lo que la firma LG TRADING

4. ANALISIS DE LA OFERTA

Posteriormente conforme a lo establecido en el Art. 61 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, "3. *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo.... la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación...", y que la adjudicación se realizará por LOTES.*

LOTE N°	LG TRADING	MICROTEK INFORMATICA & COMUNICACIÓN	PRINTEC S.A.	OFFICE COMPU S.A.	EMPRENDIMIENTO FBC	NAZARENO	GOLDEN PACK
	Precio Total	Precio Total	Precio Total	Precio Total	Precio Total	Precio Total	Precio Total
LOTE 1	17.883.500	27.030.000	35.530.000			12.209.000	27.968.400
				0			
LOTE 2	0	8.800.000	0		10.020.000	0	0
				0		0	0
LOTE 3	0	2.100.000	0		2.460.000	600.000	2.079.798
				0			
LOTE 4	0	1.800.000	0		2.580.000	900.000	2.343.000
				0			
LOTE 5	0	1.650.000	2.310.000	1.949.970	0	300.000	2.019.000
LOTE 6	4.935.000	4.950.000	6.327.000	0	0	5.369.100	5.135.490
TOTAL	22.818.500	46.330.000	44.167.000	1.949.970	15.060.000	19.378.100	39.545.688

Lic. Ma. Milagros Zárate S.
Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas
FONDEC

Abog. Adan Maidana Arce
Asesoría Jurídica
FONDEC

fondec
Lic. Oscar A. Meza Vera
Director Tecnología de Información y Comunicación
FONDEC

Escaneado con CamScanner

El precio más bajo corresponde: **para el lote N° 2 y 6 a la firmaMICROTEK Informática & Comunicación, y para el lote N° 1,3,4,5 a la firma Nazareno Comercial e Industrial**

En consecuencia, se procede a analizar en detalle el cumplimiento de los demás requerimientos del pliego de bases y condiciones.

4.1 Planilla de Oferta:

Conforme a lo establecido en el inc 2 del Art. 61 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, el Comité procede a verificar si las planillas de ofertas presentadas por los proveedores: ***MICROTEK Informática & Comunicación***, y **Nazareno Comercial e Industrial SRL** precisa de alguna corrección aritmética; tras lo cual se concluye que las ofertas presentadas por los oferentes no requieren correcciones aritméticas.

4.2Documentos Sustanciales

Tal como se expone en el siguiente cuadro se ha verificado que la oferta de la empresa***MICROTEK Informática & Comunicación***, y **Nazareno Comercial e Industrial SR,** presentan las documentaciones de carácter sustancial y no se observan desviaciones que ameriten la descalificación de la misma.

Se dejó constancia en el acta de apertura de ofertas la verificación del cumplimiento de cada oferta, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, y se observa que la oferta presenta dichas documentaciones

Tabla 1

Documentos que acompañan la oferta	MICROTEK INFORMATICA & COMUNICACION	Nazareno Comercial e Industrial SR.
El Formulario de Oferta completo y firmado	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	cumple	cumple
Documento que acredita la identidad del firmante	Cumple SIPE	Cumple SIPE

No se observan incumplimientos en relación a la presentación de documentos de carácter sustancial por parte de los oferentes analizados.
En consecuencia las ofertas presentadas CUMPLEN con los requisitos exigidos, por lo que se procede a analizar en detalle el cumplimiento de los demás requerimientos del pliego de bases y condiciones.

4.3 Documentación Formal y Requisitos de Calificación

Seguidamente se expone el resultado del estudio de los requisitos de calificación posterior de las ofertas más bajas que se ajustan sustancialmente a las bases y condiciones; el mencionado análisis se reúne en la siguiente planilla de verificación de documentos legales indicándose CUMPLE/NO CUMPLE según corresponda:

El resultado del estudio mencionado se resume en la siguiente planilla de verificación de documentos legales:

Tabla 2

Documentos legales para Oferentes Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación	Microtek Informática & Comunicación	Nazareno Comercial e Industrial SR
1. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple	Cumple
2. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	N/A*	N/A*
3. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	Cumple	SI*
4. Certificado de cumplimiento tributario	Cumple	SI*
5. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	Cumple SIPE	SI*

(*) El/los documento/os señalado/os fue/ron solicitado/os por correo electrónico en fecha 28/09, a los correos declarados en el Formulario de ofertas presentados, cuya respuesta fue retornada en el plazo correspondiente.

✓ Los documentos que figuran en la constancia del SIPE han sido cotejados a través del SICP.

Lic. Ma. Milagros Zárate S.
Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas
FONDEC

Abog. Adan Maidana Arce
Asesoría Jurídica
FONDEC

FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES fondec PARAGUAY

Lic. Oscar A. Meza Vera
Director Tecnología de Información y Comunicación
FONDEC

Escaneado con CamScanner

Documentos legales para Oferentes	Microtek Informática & Comunicación
Oferentes Individuales. PERSONAS FÍSICAS.	
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	Cumple
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Cumple
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	N/A

Documentos legales para Oferentes	Nazareno Comercial e Industrial SRL
Oferentes Individuales. PERSONAS JURÍDICAS.	
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Cumple
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	SI*

(*) El/los documento/os señalado/os fue/ron solicitado/os por correo electrónico en fecha 28/09, a los correos declarados en el Formulario de ofertas presentados, cuya respuesta fue retornada en el plazo correspondiente

✓ Los documentos que figuran en la constancia del SIPE han sido cotejados a través del SICP.

I. Otros documentos.	Microtek Informática & Comunicación	Nazareno Comercial e Industrial SRL
Autorización del fabricante, representante, importador, distribuidor o subdistribuidor oficial en el Paraguay de los productos ofertados	Cumple*	Cumple

(*) El/los documento/os señalado/os fue/ron solicitado/os por correo electrónico en fecha 28/09, a los correos declarados en el Formulario de ofertas presentados, cuya respuesta fue retornada en el plazo correspondiente

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN POSTERIOR

Se analizan seguidamente los criterios de evaluación y calificación, establecidos en el Anexo B – Datos de la Contratación punto 20 del Pliego de Bases y Condiciones. Conforme al siguiente cuadro:

5. a) - CAPACIDAD LEGAL

CAPACIDAD LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE
Se verifica que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley N° 2051	Cumple
Se verifica por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	Cumple – Verificado en la página www.documentos.gov.py, se constató que el firmante de la oferta no se encuentra en el mismo. Certificado: N° 555566 – Gustavo Daniel Rojas Avalos – Microtek N° 555816 – Diego Henrique Echauri

Se pudo constatar que ambas firmas, no se encuentran vinculadas con ningún Organismo o entidad estatal hasta la fecha, y se concluye que los oferentes no se encuentran comprometidos en las prohibiciones del Art. 40 de la Ley N° 2051/03.

Lic. Ma. Milagros Zuaste S.
Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas
FONDEC

Abog. Adan Maidana Arce
Asesoría Jurídica
FONDEC

fondec

Lic. Oscar A. Meza Vera
Director Tecnología de Información y Comunicación
FONDEC

Escaneado con CamScanner

Seguidamente se insertó el RUC de ambas empresas, en el registro de Inhabilitados situado en el Portal de la DNCP, y se verifica que las firmas no se encuentran inhabilitadas para ser contratadas por el Estado.

5. b) – ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

En cuanto al precio ofertado, luego de la verificación realizada, el Comité de Evaluación constató que las ofertas de**Microtek Informática & Comunicación y Nazareno Comercial e Industrial SRL**,en los lotes en que presentan el precio más bajo, se encuentran fuera del parámetro establecido por las Resoluciones DNCP Nº 1890/2020.:

- **Microtek Informática & Comunicación**:
  LOTE 1: items N°: 7 y 8 supera el 15%, por arriba del precio referencial
  LOTE 6: Items Nº: 2 ,3 4. supera el 15%, por arriba del precio referencial
- **Nazareno Comercial e Industrial SRL**:
  LOTE 1: items N° 1,2,3,4,5,6,7,8, – supera el 25%, por debajo del precio referencial
  LOTE 3: items N° 1 – supera el 25%, por debajo del precio referencia
  LOTE 4: items N° 1 – supera el 25%, por debajo del precio referencia
  LOTE 5: items N° 1 – supera el 25%, por debajo del precio referencial

Por lo que, se procedió a cursar nota, a ambas empresas, via correo electrónicoen fecha 28 de setiembre de 2020 a los correos declarados en el Formulario ofertas presentados, solicitando explicación de la composición de la oferta.

Se declara cuarto intermedio.

ABOG. ADAN MAIDANA ARCE
MIEMBRO DEL COMITÉ

LIC. OSCAR MEZA
MIEMBRO DEL COMITE

LIC. MILAGROS ZARATE SOTELO
MIEMBRO DEL COMITÉ

la empresa **NAZARENO** ***Comercial e Industrial SRL***, no ha contestado la nota remitida en la cual se solicitaba la explicación de la composición de la oferta.Se adjunta imagen del correo remitido a la empresa donde se adjuntó la nota mencionada.

SOLICITUD DE ACLARACIÓN DE × | Gmail - SOLICITUD DE ACLARAC ×
mail.google.com/mail/u/0?ik=318580f1ad&view=pt&search=all&permthid=thread-a%3Ar-5504842529046913508&...
Aplicaciones

Gmail — Unidad Operativa de Contrataciones FONDEC <uoc.fondec@gmail.com>

SOLICITUD DE ACLARACIÓN DE PRECIOS OFERTADOS - Adquisición de Tintas y Toner ID 376.841 - FONDEC _ 2020
1 mensaje

UOC FONDEC <uoc.fondec@gmail.com>
Para licitaciones@multigraph.com.py — 28 de septiembre de 2020 a las 08:00

Señores
NAZARENO Comercial e Industrial SRL
Presente

Adjunto se remite nota de solicitud de Aclaración de Precios Ofertados, se remite a la dirección declarada por Ustedes en el Formulario Nº 1 Información del Oferente, según lo establecido en la Resolución DNCP 2490/19.

Favor abrir archivo adjunto, y dar acuse de recibo, en la brevedad posible.

Quedan debidamente notificados,

Saludos Cordiales

Paola Ferreira Dos Santos
DIRECTORA UOC - FONDEC

FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
25 de Mayo 972 c/ EEUU y Tacuary
Barrio San Roque, Asunción, Paraguay
Teléfono: (595 21) 498128 498734
Email: uoc@fondec.gov.py . www.fondec.gov.py

nota_NAZARENO_aclaracion_precios_2020.pdf
612K

Lic. Ma. Milagros Zarate S.
Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas
FONDEC

Abog. Adan Maidana Arce
Asesoría Jurídica
FONDEC

FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES fondec

Lic. Oscar A. Meza Vera
Director Tecnología de Información y Comunicación
FONDEC

Escaneado con CamScanner

Por lo tanto, considerando la Resolución DNCP N° 1890/2020, en la cual se estableceen el Art. 4° que:*"Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo..."*la oferta de **NAZARENO*Comercial e Industrial SRL,*** es declarada inaceptable y la oferta rechazada.

En virtud a lo mencionado, la firma oferente, la empresa ***MICROTEK Informática & Comunicación***, conforme con lo requerido, presentó en tiempo y en forma, a través de la nota de fecha 30 de setiembre de 2020, vía mesa de entrada, detalló en manera clara la composición del precio ofertado en los lotes e ítems solicitados, aclarando que la firma se encuentra en condiciones y con la capacidad de proveer el bien solicitado y que el aumento se debe al incremento en los costos desde el país de origen, por causa de la pandemia mundial covid-19, motivo por el cual la convocante considera que el precio es razonable y siendo que en Paraguay existe un mercado de libre competencia, se decide aceptar dicha oferta y dar continuidad a la evaluación de las demás documentaciones

Deviniendo satisfactorio el informe proporcionado por la empresa***MICROTEK Informática & Comunicación*** para este Comité de Evaluación, y por tanto cumple con la disposición contenida en las Resoluciones DNCP Nº 1890/2020, trasuntada en la carta de Invitación Estándar.

Por lo tanto, para este Comité, el proveedor oferente ***MICROTEK Informática & Comunicación***, cumple con los requerimientos solicitados en la carta invitación.

Debido al rechazo de la oferta de la firma **NAZARENO*Comercial e Industrial SRL,*** se vuelveal Análisis de la Oferta, para seleccionar los precios más bajos conforme a lo establecido en el Art. 61 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, "3. *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo.... la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación...", y que la adjudicación se realizará por LOTES.*

LOTE N°	MICROTEK INFORMATICA & COMUNICACIÓN	PRINTEC S.A.	OFFICE COMPU S.A.	EMPRENDIMIENTO FBC	GOLDEN PACK
	Precio Total	Precio Total	Precio Total	Precio Total	Precio Total
LOTE 1	27.030.000	35.530.000			27.968.400
LOTE 2	8.800.000	0		10.020.000	0
LOTE 3	2.100.000	0		2.460.000	2.079.798
LOTE 4	1.800.000	0		2.580.000	2.343.000
LOTE 5	1.650.000	2.310.000	1.949.970	0	2.019.000
LOTE 6	4.950.000	6.327.000	0	0	5.135.490
TOTAL	46.330.000	44.167.000	1.949.970	15.060.000	39.545.688

El precio más bajo corresponde: **para el lote N° 1,2,4,5 y 6 a la firmaMICROTEK Informática & Comunicación, y para el lote N° 3 a la firma Golden Pack S.A.**

En consecuencia, se procede a analizar en detalle el cumplimiento de los demás requerimientos del pliego de bases y condiciones para la firma **Golden Pack S.A.**

4.1 Planilla de Oferta:

Conforme a lo establecido en el inc 2 del Art. 61 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, el Comité procede a verificar si las planillas de ofertas presentadas por los proveedores: ***GOLDEN PACK S.A.*** precisa de alguna corrección aritmética; tras lo cual se concluye que las ofertas presentadas por el oferente no requieren correcciones aritméticas.

4.2Documentos Sustanciales

Tal como se expone en el siguiente cuadro se ha verificado que la oferta de la empresa***GOLDEN PACK S.A,*** presentan las documentaciones de carácter sustancial y no se observan desviaciones que ameriten la descalificación de la misma.

Se dejó constancia en el acta de apertura de ofertas la verificación del cumplimiento de cada oferta, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, y se observa que la oferta presenta dichas documentaciones

Lic. Ma. Milagros Zárate S.
Dirección de Gestion y Desarrollo de las Personas
FONDEC

Abog. Adan Maidana
Asesoria Juridica
FONDEC

Lic. Oscar A. Meza Vera
Director Tecnologia de Información y Comunicación
FONDEC

Escaneado con CamScanner

Tabla 1

Documentos que acompañan la oferta	GOLDEN PACK S.A.
El Formulario de Oferta completo y firmado	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	cumple
Documento que acredita la identidad del firmante	Cumple SIPE

No se observan incumplimientos en relación a la presentación de documentos de carácter sustancial por parte del oferente analizado.
En consecuencia, la oferta presentada CUMPLE con los requisitos exigidos, por lo que se procede a analizar en detalle el cumplimiento de los demás requerimientos del pliego de bases y condiciones.

4.3 Documentación Formal y Requisitos de Calificación

Seguidamente se expone el resultado del estudio de los requisitos de calificación posterior de las ofertas más bajas que se ajustan sustancialmente a las bases y condiciones; el mencionado análisis se reúne en la siguiente planilla de verificación de documentos legales indicándose CUMPLE/NO CUMPLE según corresponda:

El resultado del estudio mencionado se resume en la siguiente planilla de verificación de documentos legales:

Tabla 2

Documentos legales para Oferentes **Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación**	**GOLDEN PACK S.A.**
6. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple SIPE
7. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	N/A*
8. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	cumple
9. Certificado de cumplimiento tributario	Cumple SIPE
10. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	cumple

✓ Los documentos que figuran en la constancia del SIPE han sido cotejados a través del SICP.

Documentos legales para Oferentes ***Oferentes Individuales. PERSONAS JURÍDICAS.***	**GOLDEN PACK S.A.**
e) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple SIPE
f) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Cumple SIPE
g) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple SIPE
h) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	cumple

✓ Los documentos que figuran en la constancia del SIPE han sido cotejados a través del SICP.

II. Otros documentos.	**GOLDEN PACK S.A.**
Autorización del fabricante, representante, importador, distribuidor o subdistribuidor oficial en el Paraguay de los productos ofertados	Cumple*

(*) El/los documento/os señalado/os fue/ron solicitado/os por correo electrónico en fecha 05/10, al correo declarado en el Formulario de ofertas presentado, cuya respuesta fue retornada en el plazo correspondiente

Lic. Ma. Milagros Zuate S.
Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas
FONDEC

Abog. Adan Maidana Arce
Asesoría Jurídica
FONDEC

fondec
Lic. Oscar A. Meza Vera
Director Tecnología de Información y Comunicación
FONDEC

Escaneado con CamScanner

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN POSTERIOR

Se analizan seguidamente los criterios de evaluación y calificación, establecidos en el Anexo B – Datos de la Contratación punto 20 del Pliego de Bases y Condiciones. Conforme al siguiente cuadro:

5. a) – CAPACIDAD LEGAL

CAPACIDAD LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE
Se verifica que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051	Cumple
Se verifica por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública.	Cumple – Verificado en la página www.documentos.gov.py, se constató que el firmante de la oferta no se encuentra en el mismo. Certificado: Nº 583.548

Se pudo constatar que ambas firmas, no se encuentran vinculadas con ningún Organismo o entidad estatal hasta la fecha, y se concluye que los oferentes no se encuentran comprometidos en las prohibiciones del Art. 40 de la Ley N° 2051/03.

Seguidamente se insertó el RUC de ambas empresas, en el registro de Inhabilitados situado en el Portal de la DNCP, y se verifica que las firmas no se encuentran inhabilitadas para ser contratadas por el Estado.

5. b) – ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

En cuanto al precio ofertado, luego de la verificación realizada, el Comité de Evaluación constató que las ofertas de**GOLDEN PACK S.A.**,en los lotes en que presentan el precio más bajo, se encuentran fuera del parámetro establecido por la Resolucion DNCP Nº 1890/2020.:

- **Golden Pack S.A.**:
  LOTE 1: items N°: 3,4,7 y 8 supera el 15%, por arriba del precio referencial
  LOTE 4: items N°: 1 supera el 15%, por arriba del precio referencial
  LOTE 6: Items Nº: 1, 2 ,3 y 4. supera el 15%, por arriba del precio referencial

Por lo que, se procedió a cursar nota, a la empresa, via correo electrónico en fecha 05 de octubre de 2020 al correo declarado en el Formulario de oferta presentado, solicitando explicación de la composición de la oferta.

Se declara cuarto intermedio.

ABOG. ADAN MAIDANA ARCE
MIEMBRO DEL COMITE

LIC. OSCAR MEZA
MIEMBRO DEL COMITE

LIC. MILAGROS ZARATE SOTELO
MIEMBRO DEL COMITE

En virtud a lo mencionado, la firma oferente, la empresa ***GOLDEN PACK S.A.***, conforme con lo requerido, presentó en tiempo y en forma, a través de la nota de fecha 06 de octubre de 2020, vía correo electrónico, en la cual detalló de manera clara la composición del precio ofertado en los ítems solicitados, motivo por el cual la convocante considera que el precio es razonable y siendo que en Paraguay existe un mercado de libre competencia, se decide aceptar dicha oferta y dar continuidad a la evaluación de las demás documentaciones

Por lo tanto, para este Comité, el proveedor oferente ***GOLDEN PACK S.A.***, cumple con los requerimientos solicitados en la carta invitación. Se continúa con la verificación de los demás requisitos de la Carta Invitación.

Lic. Ma. Milagros Zárate S.
Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas
FONDEC

Página 8 de 10

Abog. Adan Maidana Arce
Asesoría Jurídica
FONDEC

fondec
Lic. Oscar A. Meza Vera
Director Tecnología de Información y Comunicación
FONDEC

Escaneado con CamScanner

5. c) – CAPACIDAD FINANCIERA:

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio	MICROTEK Informática & Comunicación	GOLDEN PACK S.A
a) *Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura*	cumple	Cumple SIPE

5. d) – CAPACIDAD TECNICA: NO APLICA

5. e) – EXPERIENCIA:

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio	MICROTEK Informática & Comunicación	GOLDEN PACK S.A
a) *Constancia de RUC emitida por la SET.*	cumple	Cumple
b) *Patente comercial vigente a la fecha de apertura.*	cumple	cumple
c) *Copia de contratos, facturas, orden de compra y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida*	cumple	Cumple *

(*) El/los documento/os señalado/os fue/ron solicitado/os por correo electrónico en fecha 05/10, al correo declarado en el Formulario de ofertas presentado, cuya respuesta fue retornada en el plazo correspondiente

7. MOTIVOS DE CALIFICACIÓN:

Conforme a lo dispuesto en el Art. 28º de la Ley 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y deconformidad al Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909, *"la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) presente el precio evaluado como el más bajo"*, tales condiciones son reunidas por las firmas: ***MICROTEK Informática & Comunicación y GOLDEN PACK S.A.***

8. CONCLUSIÓN:

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art. 27 y 28 de la Ley Nº 2051 y los Art. 58 al 63 del Decreto reglamentario Nº 21909/03, el Comité de Evaluación, recomienda adjudicar y de acuerdo al análisis de la oferta, que la misma cumple con la presentación de todos los documentos sustanciales y formales y con las especificaciones técnicas requeridas en las bases del llamado y que la misma se realizará por LOTES y de acuerdo a las exigencias de las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones y a las posibilidades presupuestarias de la entidad, por tanto demuestra la capacidad legal, técnica y la experiencia requerida para la provisión satisfactoria del servicio objeto de la presente contratación, el Comité de Evaluación, recomienda:

Realizar la adjudicación disminuyendo las cantidades de algunos ítems, debido a que sobrepasa nuestra disponibilidad presupuestaria, basándose en la Circular Nº 03/2006 la cual hace referencia, ***"que se podrán disminuir la cantidad de bienes, servicios u obras requeridos en los llamados, en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado; o cuando haya circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la desaparición de contratar la cantidad total de bienes, servicios u obras requeridos".*** *- por tanto se realiza la disminución en las cantidades de los siguientes ítems:*

Lic. Ma. Milagros Zárate S.
Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas
FONDEC

Abog. Adan Maidana Arce
Asesoría Jurídica
FONDEC

FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES fondec PARAGUAY

Lic. Oscar A. Meza Vera
Director Tecnología de Información y Comunicación
FONDEC

Escaneado con CamScanner

ITEM	CODIGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	Cantidad Solicitada	Cantidad disminuida	MICROTEK INFORMATICA & COMUNICACIÓN				GOLDEN PACK S.A.			
					Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	44103105-001	Cartucho 122 negro	30	30	HP	MALASIA	98.000	2.744.000				
2	44103105-002	Cartucho 122 color	20	20	HP	MALASIA	115.000	2.300.000				
3	44103105-001	Cartucho 60 negro	20	20	HP	MALASIA	175.000	3.500.000				
4	44103105-002	Cartucho 60 color	20	20	HP	MALASIA	210.000	4.200.000				
5	44103105-001	Cartucho 662 negro	20	20	HP	MALASIA	108.500	2.170.000				
6	44103105-002	Cartucho 662 color	20	20	HP	MALASIA	108.500	2.170.000				
7	44103105-001	Cartucho 61 negro	19	19	HP	MALASIA	250.000	4.750.000				
8	44103105-002	Cartucho 61 color	20	20	HP	MALASIA	250.000	5.000.000				
Total Lote N° 1							***1.315.000***	***26.834.000***			-	-
1	44103103-001	Toner NEGRO	2	2	Konica Minolta	JAPON	1.100.000	2.200.000				
2	44103103-002	Toner AMARILLO	1	1	Konica Minolta	JAPON	1.100.000	1.100.000				
3	44103103-002	Toner MAGENTA	1	1	Konica Minolta	JAPON	1.100.000	1.100.000				
4	44103103-002	Toner CYAN	2	2	Konica Minolta	JAPON	1.100.000	2.200.000				
Total Lote N° 2							***4.400.000***	***6.600.000***			-	-
1	44103103-005	Toner NEGRO	3	3					BROTHER	CHINA	693.266	2.079.798
Total Lote N° 3											***693.266***	***2.079.798***
1	44103103-005	Toner NEGRO	3	3	BROTHER	CHINA	600.000	1.800.000				
Total Lote N° 4							***600.000***	***1.800.000***				
1	44103103-001	Toner NEGRO	3	3	HP	EEUU	550.000	1.650.000				
Total Lote N° 5							***550.000***	***1.650.000***				
1	44103103-001	Toner NEGRO	3	3	HP	JAPON	390.000	1.170.000				
2	44103103-002	Toner AMARILLO	3	3	HP	JAPON	420.000	1.260.000				
3	44103103-002	Toner color MAGENTA	3	3	HP	JAPON	420.000	1.260.000				
4	44103103-002	Toner CELESTE	3	3	HP	JAPON	420.000	1.260.000				
Total Lote N° 6							***1.650.000***	***4.950.000***			***693.266***	***2.079.798***
TOTAL GENERAL								41.834.000				2.079.798

Por lo expuesto el Comité de Evaluación, en uso de sus facultades, recomienda:

1) **ACEPTAR:** la oferta presentada por

MICROTEK INFORMATICA & COMUNICACIÓN ***RUC: 2373251-2***
De Gustavo Daniel Rojas Avalos. - 25 de mayo Nº 542 c/ México, tel: 021 496351

GOLDEN PACK S.A. ***RUC: 80057605-5***
Nazareno 1978 e/ concejal Eliodoro González - tel: 021 310800

2) **ADJUDICAR:** el objeto de la contratación directa **"Adquisición de Tintas y Toner para impresoras y fotocopiadoras" ID Nº 376.841** en conformidad a la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", mediante la suscripción de órdenes de compra por el monto total de **G.43.913.798 (cuarenta y tres millones novecientos trece mil setecientos noventa y ocho guaraníes)** IVA incluido, distribuidos de la siguiente manera: a la empresa **MIKROTEK INFORMATICA & COMUNICACION**. por el monto total de **G. 41.834.000 (cuarenta y un millones ochocientos treinta y cuatro mil guaraníes)** IVA incluido, por los LOTES 1,2,4,5,6 y a la empresa **GOLDEN PACK S.A.** por el monto total de G. 2.079.798 (Dos millones setenta y nueve mil setecientos noventa y ocho guaraníes)IVA incluido por el Lote 3.

Finalmente, en fecha 07 de octubre de 2020, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Elevamos el presente informe de las evaluaciones practicadas, juntamente con el anexo respectivo Planillas de Cuadro Comparativo de Ofertas, a consideración de la Comisión Directiva, para su adjudicación mediante resolución.

Demostrando conformidad y firmando los presentes el acta de evaluación, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, siendo las 12Hs.

ABOG. ADAN MAIDANA ARCE
MIEMBRO DEL COMITÉ

LIC. MILAGROS ZARATE SOTELO
MIEMBRO DEL COMITÉ

LIC. OSCAR MEZA
MIEMBRO DEL COMITE

Escaneado con CamScanner